

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5926 Convocatoria de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las empresas de la Región de Murcia, correspondiente al Anexo II, Programa de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, para la participación en la Feria WINE PRAGUE 2015.

La Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas a la internacionalización de las empresas, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 abril de de 2015.

En el artículo 11 de la citada Orden se establece que "las solicitudes por los interesados o a través de las entidades colaboradoras, en su caso, podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el plazo que, en su caso, en ella se determine."

Por otro parte, el artículo 22 de la misma Orden establece que "el procedimiento de concesión de ayudas para cada uno de los Programas específicos anexos se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases y en las que se determinará la participación, en su caso, de la entidad colaboradora."

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la siguiente convocatoria para el año 2015 de las ayudas previstas en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras al amparo del anexo II de las mismas: Programa de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

La siguiente Convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Actuación: feria WINE PRAGUE 2015

Breve descripción de la actuación: Acción dirigida a impulsar las ventas del sector vinícola de la Región de Murcia, en la República Checa y otros mercados de Europa Central. Actuación organizada por el Instituto de Fomento, que tendrá lugar en el marco de la Feria WINE PRAGUE 2015 en Praga, entre los días 25 y 27 de mayo de 2015, que forma parte de una serie de acciones promocionales y comerciales, diseñadas específicamente para este mercado, de una Campaña semestral de Promoción del sector vinícola en República. Checa.

Sector de las empresas beneficiarias: Vinícola
(CNAE 4634, Comercio al por mayor de bebidas)

País destino: República Checa

Fechas: 25/27 de mayo de 2015:

Los servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación son:

SERVICIOS EN ORIGEN, coordinados por un técnico del Instituto, que se encarga de:

FASE I: estudio y evaluación de la feria, diseño, preparación, envío de la convocatoria y de las condiciones de participación, recepción de las inscripciones y evaluación de las mismas.

FASE II: envío de muestras y material promocional, diseño y/o recopilación del propio material promocional del Info, recepción y preparación del envío de muestras y material promocional al punto de destino designado, preparación de la documentación requerida por el transitario y/o por la institución ferial.

FASE III: contacto permanente e instrucciones al promotor de la misión en destino, comunicación continua con las empresas, coordinación entre promotor y empresas, recepción de las agendas preliminares.

FASE IV: preparación del Informe País, estudio de mercado sectorial, agendas preliminares, programa de trabajo, itinerario y documentación de viaje.

FASE V: coordinación y acompañamiento en el viaje, preparación y envío de una encuesta de satisfacción del cliente.

SERVICIOS EN DESTINO, coordinados por el promotor en destino que se encarga de:

FASE I: recepción y familiarización de las empresas inscritas, preparación bases de datos, y visita a las empresas en Murcia cuando sea posible.

FASE II: preparación y envío de mailing con la información de las empresas murcianas y de la actuación prevista. Concertación de agendas.

FASE III: colaboración en la organización del viaje y de las acciones a llevar a cabo en destino, recepción de las muestras.

FASE IV: entrega de un dossier con las agendas definitivas en destino y de los contactos realizados, indicaciones de cómo llegar a las empresas en destino, mapas, recomendaciones, etc., acompañamiento y servicio de traducción en las entrevistas en casos puntuales.

FASE V: seguimiento posterior a la actuación a los contactos en destino, gestiones post-actuación y elaboración de un informe final.

Calendario de actuaciones:

20/05/15 Reunión pre-feria con las empresas.

24/05/15 Viaje hacia Praga, y visita por la tarde al recinto ferial para comprobación de stand, colocación de muestras, poster, etc.

25-27/05/15 Celebración de la Feria.

28/05/15 Viaje hacia Murcia

La información más ampliada y detallada sobre esta actuación se encuentra permanentemente actualizada a disposición de las empresas en la web del Instituto de Fomento <http://www.institutofomentomurcia.es/web/exterior>, así como en la web del Plan de Promoción Exterior <http://www.impulsoexterior.com>.

La cuota de participación en esta actuación asciende a 700 euros (578,51 euros de Base Imponible, más 121,49 euros de IVA), que las empresas solicitantes deberán abonar con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda

A todas aquellas empresas que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las Bases Reguladoras, así como a aquellas que cumpliendo dichas condiciones, no resultaran beneficiarias de la ayuda por falta de presupuesto, tras la aplicación de los criterios de valoración obtenida previstos en el Programa, se procederá al reembolso del mismo importe correspondiente a la cuota de participación ingresada.

En el caso de que alguna de las empresas que resulte beneficiaria de la ayuda justifique la imposibilidad de participar en la actuación, y su baja pueda ser sustituida con la participación de otra empresa, se podrá proceder al reintegro de la cuota de participación.

Limitación de empresas participantes: El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 7 empresas.

Si no se alcanza un número mínimo de 3 empresas para participar en la actuación, el Instituto de Fomento podrá decidir la anulación de la realización de la actuación, procediendo a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

Financiación.- El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación de 25.800 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1605 775A 77011, Diversificación geográfica de las exportaciones. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 20.640 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de ayuda se podrá presentar telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BORM hasta el 16 de mayo de 2015, ambos inclusive.

Forma de presentación de las solicitudes

Los interesados con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y en la sede electrónica "[https:// institutofomentomurcia.es](https://institutofomentomurcia.es)".

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.



Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 2015.—El Presidente, Juan Carlos Ruiz López.